

## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

### Modalidad de capital variable

Si  No

**Por instrumento No.** 9,306

**Volumen:** 208

**De fecha:** 23/01/2020

**Formalizado ante:** Notario Público

**Nombre:** Ramón Oropeza Lutzow **No.** 29

**Estado:** Tabasco **Municipio:** Centro

### Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

ROMEDIC, S.A. DE C.V.

**Con duración** INDEFINIDA

**Domicilio en:** VILLAHERMOSA, TABASCO.

**Entidad** Tabasco **Municipio** Centro

### Objeto social principal

El objeto de la sociedad será el siguiente: 1).- prestación de servicios profesionales en la medicina humana en general; 2).- diagnósticos y supervisión de los estudios, así como toda clase de servicios profesionales, técnicos, mano de obra calificada o semicalificada o no calificada relacionadas en toda las ramas de la medicina humana, así como cualquier otra profesión o prestación de servicios en general a toda clase de personas física, morales o jurídicas colectivas, organismos públicos descentralizados del gobierno municipal, estatal, federal y privados, que requieran o no requieran título profesional o algún permiso, registro o licencia en especial para el desarrollo o desempeño de la prestación de los servicios; 3).- prestación de servicios profesionales, técnicos en general de enseñanza en las ramas de la medicina humana así como de cualquier servicio profesional.- 4).- promover, organizar eventos culturales, relacionados con la medicina humana y cualquier otra actividad profesional; 5).- la realización de cursos de capacitación en la medicina humana a nivel de carrera técnica o profesional.-6).- servicios de investigación en todo lo relacionado con la medicina humana a nivel nacional o internacional.- 7).- promover la contratación y subcontratación de profesionales, técnicos profesionales, mano de obra calificada en medicina humana, así como de otros ramos del saber que sean necesarios para la realización del objeto social de la sociedad, técnicos o especialistas, tanto a nivel nacional como internacional; 8).- la comercialización, renta, adquisición o construcción de muebles para hospitales, instrumental quirúrgico e implantes.- 9).- la compra, venta, importación, exportación, de toda clase de medicinas de patente, sueros, vacunas, antibióticos y todo lo relacionado con el ramo; 10).- así mismo la sociedad podrá brindar atención médica general y en especialidades.- 11).- la compra venta, arrendamiento, importación, exportación, consignación, almacenaje, asesoría y distribución de todo tipo de artículos, equipo, aparatos, quirófanos móviles, instrumental y enseres médicos, medicamentos, material de laboratorio, reactivos químicos, agentes de diagnóstico, instrumental quirúrgico, mobiliario para laboratorios y médicos de uso humano, material de curación de uso hospitalario de todo tipo, gases medicinales, venta y renta de ambulancias, mobiliario y equipo médico para clínicas y hospitales, venta de insumos en general para la salud, medicamentos de patente y genéricos, inclusive vacunas, productos de seguridad e higiene, material de curación y productos para el aseo y mantenimiento para hospitales, consultorios médicos, clínicas, industria y comercio, entre otros; 12).- la compra, venta, adquisición, distribución, suministro, importación e importación de toda clase de artículos, instrumentos o aparatos, material y equipos médicos, farmacéuticos y hospitalarios ya sean nacionales o extranjeros.- 13).- la compra, venta,

importación, exportación, de toda clase de medicinas de patente, sueros, vacunas, antibióticos y todo lo relacionado con el ramo; 14).- la compra, venta, transportación y distribución de toda clase de productos de droguería, perfumería y regalos.- 15).- la compra, venta, transportación y distribución de toda clase de productos e insumos para la salud.- 16) venta al mayoreo y menudeo de medicamentos de patente, dermatológicos, genéricos y similares.- 17).- la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de equipos de muebles y reactivos para laboratorio.- 18).- la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de papelería e impresos para clínicas y hospitales.- 19).- la fabricación, elaboración, reparación, instalación, servicio y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo médico.- 20).- la construcción por cuenta propia o de terceros de clínicas u hospitales, así como la elaboración de proyectos y asesorías para la construcción de los mismos.- 21).- la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos de perfumería, cualquier tipo de bebidas, productos para el cuidado de la salud, productos para bebés y artículos dentales.- 22).- la compra, venta, distribución, comercialización, importación de toda clase de insumos como papelería, cómputo, uniformes, calzados, mobiliario, fichas telefónicas, pintura, material fotográfico, productos de limpieza y artículos deportivos.- 23).- la compra, venta, transportación y distribución de toda clase de productos de droguería, perfumería y regalos.- 24).- compra, venta y promoción de accesorios, materiales, equipos y herramientas de toda clase de mercancía para la comunicación electrónica, telefonía, redes y radiocomunicación; 25).- talleres empresariales en conducción personal e institucional ante medios, trabajo el equipo, alto rendimiento, desarrollo humano, autoestima, servicio al cliente, excelencia en ventas, habilidades gerenciales y programación neurolingüística.- 26).- promover la superación y actualización de los conocimientos de la medicina humana y mano de obra calificada de los socios o los que le presten sus servicios facilitándoles la asistencia a cursos, congresos, seminarios y toda clase de actividades académicas y científicas tanto en el país como en el extranjero; 27).- la prestación de toda clase de servicios de relaciones públicas y la realización de toda clase de trámite administrativos en general ante todo tipo de diversas instituciones en organismos públicos, descentralizados y privados tanto nacionales como internacionales; 28).- la compra venta y la realización de toda clase de importaciones o exportaciones de bienes muebles e inmuebles, equipos médicos y no médicos, refacciones, artículos de la computación para la realización del objeto social de la sociedad; 29).- obtener y otorgar para cualquier título, patentes, marcas, derecho de autor y concesiones para todo tipo de actividades profesionales, empresariales o de servicio relacionados con la prestación de servicios; 30).- compra, venta, a, importación, comercialización de toda clase de equipos y aparatos relacionados con el objeto de la prestación de los servicios, equipo de cómputo, en computadoras personales, equipos periféricos y redes, impresoras en general y todo lo relacionado con la computación y sus accesorios o consumibles; 31).- compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, comercialización de todo equipo médico, equipo no médico, digital y/o analógico así como la operación, adquisición y arrendamiento y utilización de estudios de diagnósticos.- 32).- la adquisición, arrendamiento, subarrendamiento o comodato de los vehículos, equipo, maquinaria y refacciones necesarias para la realización de los fines antes mencionados.- 33).- la contratación y proporcionar servicios de asesoría o asistencia técnica sobre los equipos a las personas que requieran del servicio.- 34).- la contratación por cuenta propia o de terceros del personal necesario para lograr su objeto social.- 35).- establecer, adquirir, poseer, arrendar, operar y administrar establecimientos, oficinas, instalaciones y equipo en el país o en el extranjero, que se considere conveniente, adecuado y práctico para la realización de su objeto social.- 36).- la adquisición de toda clase de equipos, bienes muebles e inmuebles, utensilios, maquinaria, productos y todo tipo de aparatos necesarios para el cumplimiento de su objeto social; 37).- participar en toda clase de concursos y licitaciones para la prestación de los servicios ante y con Petróleos Mexicanos y sus Subsidiarias, Comisión Federal De Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT Y ante toda clase de Dependencias y entidades Federales, Estatales o Municipales, Organismos Públicos Descentralizados; 38).- subcontratar en nombre propio o de terceros los servicios relacionados con el objeto social y, en general, la celebración y ejecución de todos los actos, contratos, negocios y convenios de cualquier naturaleza, que de alguna forma tengan relación con las enumeradas en los incisos anteriores, bien sean como antecedente o por consecuencia de las citadas actividades; 39).- actuar como comisionista, mediador, y apoderado de toda clase de personas físicas y morales; 40).- asociarse en participación, ya sea como asociante o asociado y copropiedad para la realización de cualquier tipo de actos de comercio o prestación de servicios permitidos por las leyes; 41).- proyectar, constituir, organizar, explotar, administrar, tomar participaciones en el capital, en la constitución, en el financiamiento, en la administración o en la liquidación de todo género de empresas industriales, comerciales, civiles, de crédito o de cualquier otra índole, ya sea por cuenta propia o ajena.- 42).- tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de inversiones como pueden ser, en forma enunciativa y no limitativa, inversiones bancarias a la vista, a plazo fijo, en certificados de la tesorería (cetes) y en general

cualquier otro tipo de instrumento financiero a corto, mediano o largo plazo, incluidas acciones de otras personas morales nacionales; y en general, realizar toda clase de actos, y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, relacionados con el objeto social de la sociedad.- 43).- contraer y conceder créditos otorgando y recibiendo las garantías correspondientes, a sus asociados o a terceros, realizar labores de cobranza; además de constituir fideicomisos, mandatos y otorgar y recibir toda clase de garantías incluyendo la fiduciaria. También podrá constituirse como obligado solidario y/o avalista de sus miembros o de terceros ajenos a servicios y podrá constituirse en garante hipotecario de sus miembros o de terceros ajenos, sean personas físicas o morales.- 44).- girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar, comprar, vender y en general negociar en cualquier forma con toda clase de títulos de crédito de conformidad con el artículo 9º. Noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito; y en general la celebración e intervención en toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o mercantil que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales.

**Capital social mínimo**

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
Jorge Luis	Olan	Rodríguez	Mexicana	OARJ570523HT		95	A	1,000	95,000
Jorge Amílcar	Olan	Aparicio	Mexicana	OAAJ800124HT		5	A	1,000	5,000

**Administración**

Colegiada

Unipersonal

**Con facultades para:**

I.- Llevar a cabo todas las operaciones que resulten necesarias de acuerdo a la naturaleza y al objeto de la sociedad.- II.- Poder general para actos de dominio; con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran especial mención, gozando de todos los poderes de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- III.- Poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales de esta clase de poderes, pudiendo comparecer en calidad de administrador ante todo organismo del gobierno federal, estatal y municipal, centralizado, descentralizado y desconcentrado, ya sea en materia fiscal, del trabajo y previsión social, de servicios sociales, administrativos o de cualquier naturaleza, así como ante personas físicas y colectivas, con el fin de realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, compareciendo con el citado carácter de administrador y por lo tanto representante de la sociedad.- IV.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren mención especial conforme a la ley, representando a la sociedad ante toda clase de personas físicas y colectivas, autoridades y tribunales civiles, penales, administrativos, del trabajo y previsión social, fiscales, agrarios, militares, o de cualquier otra materia, ya sean federales, estatales o municipales, gozando para ello de manera enunciativa pero de ninguna forma limitativa, de facultades para intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y recursos, inclusive del juicio de amparo y desistirse de él; interponer, presentar y contestar demandas y reconvencciones principales, reconconvencionales o incidentales; intervenir como tercero perjudicado; transigir y comprometer en árbitros; recusar; oponer excepciones previas y supervenientes; ofrecer, presentar, desahogar y objetar toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos; impugnar las pruebas de la contraparte; presentar e interrogar testigos, repreguntando y tachando a los ofrecidos por la contraria; articular y absolver posiciones, aún la declaración de parte ofrecida por la contraria en cualquier proceso judicial; oír y recibir toda clase de citas y notificaciones interlocutorias, definitivas o de cualquier otra resolución o acuerdo; consentir de las favorables y pedir reconsideración, apelación y queja de las que no lo sean, interponiendo cualquier otra clase de recursos; tramitar, recibir y hacer pagos; firmar la documentación de recibo; gestionar, depositar y retirar fianzas o cualquier otra garantía; embargar, ejecutar y rematar bienes a favor de la sociedad y representarla en los embargos que en su contra se decreten; nombrar peritos y recusarlos, impugnando dictámenes y peritajes, presentar querrelas, denuncias y acusaciones penales; constituirse en coadyuvante del ministerio público del fuero común y federal;

representar a la sociedad en todo lo relacionado con las averiguaciones y procesos penales en que tenga interés o sea ofendida, hasta sentencia firme; otorgar perdón; exigir y cobrar la reparación de daños y perjuicios y por responsabilidad civil; entre otras.- V.- Representación en materia de derecho del trabajo y patronal, para lo cual será representante legal de la sociedad en todo lo concerniente a las relaciones laborales y patronales que la sociedad concerté, con todas las facultades generales y especiales que se requieran, dentro de las cláusulas enunciativamente se mencionan aquellas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás de la ley federal del trabajo; concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en derecho proceda, para ejercitarla ante o frente a sindicatos con los cuales existan contratos colectivos, ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; en general para todos los asuntos y conflictos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y previsión social, pudiendo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje ya sean federales, estatales o especiales, llevando la representación legal, patronal y laboral de la sociedad; pudiendo comparecer a desahogar la prueba confesional en todas sus partes, articulando y absolviendo posiciones; podrá señalar domicilios para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; comparecer con toda la representación basta y suficiente a la audiencia de conciliación, proponiendo y aceptando arreglos conciliatorios, así como a la audiencia de demanda, contestación, excepciones, ofrecimiento, impugnación, administración y desahogo de pruebas, con todas las facultades de representante de la sociedad en calidad de administrador; y en general, gozará de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho del trabajo que se tramite ante cualquier autoridad; con todas las facultades necesarias para el ejercicio de esta clase de poderes.- VI.- Celebrar, modificar, novar y rescindir los contratos y convenios que resulten necesarios y que se relacionen con los objetos de la sociedad, ya en pro o a cargo de la misma.- VII.- Nombrar gerentes y empleados de la Sociedad, fijando sus facultades, obligaciones y remuneraciones.- VIII.- Obtener préstamos que graven directamente a la empresa y otorgar, suscribir, avalar títulos de crédito y en general obligar cambiariamente a la sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; autorizar firmas en cuentas bancarias de la empresa.- IX.- Nombrar apoderados, generales, y especiales, determinando sus facultades y revocar los poderes otorgados. - X.- Suscribir manifestaciones o declaraciones tributarias.- XI.- Determinar los egresos.- XII.- Formular el balance e inventario de la sociedad.- XIII.- Convocar a las asambleas.- XIV.- Ejecutar los acuerdos de asambleas.- XV.- Llevar la firma social.- XVI.- Podrá actuar en lo general, en cuanto más y mejor resulte conveniente o necesario a los intereses de la sociedad, de manera tal que nunca y por ningún motivo podrá tacharse el poder que ostenta, de insuficiente o ineficaz, pues se tienen por enunciadas cuantas facultades fueren menester.- XVII.- Ejercitar, en suma, todas las facultades que le son propias de acuerdo con las disposiciones de la ley general de sociedades mercantiles, o las que le correspondan ejercitar con arreglo a otras leyes.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
Jorge Amilcar	Olan	Aparicio	24/01/1980	ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD

**Órgano de vigilancia conformado por:**

Juan Carlos de la Cruz Murillo

**Autorización de denominación/razón social**

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.**

**Expediente/CUD No.**

A202001081647053156

**Fecha:**

08/01/2020



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de  
Comercio**

Villahermosa



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

TABASCO

Constitución de Sociedad (FME: N-2020012203)

20200003105600Z

Número Único de Documento

**Datos de inscripción**

**NCI**

202000031056

**Fecha inscripción**

19/02/2020 06:06:54 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

11/02/2020 12:09:34 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

María del Rosario Frías Ruiz